

DECRETO N° 163/2025 D.E.M.

Aldea María Luisa, 19 de septiembre de 2025

VISTO:

El Expediente N° 6707/2025, iniciado por el Departamento Ejecutivo por el cual se llama a Licitación Pública para la contratación de servicios de corte de césped y desmalezado dentro del ejido municipal de Aldea María Luisa; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 155/25025 se procede a realizar el 1er. llamado a licitación pública para el servicio de corte de césped y desmalezado por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 41.400.000,00).

Que, en fecha 18.09.2025 se realizó el acta de apertura de las ofertas, dejando asentado en la misma que no hubo oferentes y no se recibió ninguna propuesta.

Que, en tal sentido, conforme lo determina la Comisión Evaluadora, y conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 27/2020, corresponde realizar el 2do. llamado a la licitación N° 02/2025 ordenándose la publicación del llamado en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.

Que corresponde encuadrar la presente gestión en lo dispuesto por la ley Orgánica de Municipalidades N° 10.027, art. 107, 108 inc. ñ), art. 159, 160 y 161 y la Ordenanza de Compra N° 27/2020.

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorícese el 2do. Llamado a Licitación Pública N° 02/2025, para la contratación de servicios de corte de césped y desmalezado dentro del ejido municipal de Aldea María Luisa, de conformidad con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares que se aprueba y que obra como "Anexo I" siendo parte conformante del presente; por un Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 41.400.000,00).

ARTICULO 2°: Impútese preventivamente la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 41.400.000,00), a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente 2025 en las siguientes partidarias: 02.04.02.02

ARTICULO 3°: Publíquese el llamado a licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y un diario local durante DOS (2) días.

ARTICULO 4°: Impútese preventivamente la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00) para atender el gasto de publicidad, autorizado por el Artículo 2° del presente Decreto, a la partida del Presupuesto General de Gastos Vigente 2025, en las siguientes partidas:01.03.05.06.

ARTICULO 5°: Confórmese la Comisión Evaluadora de las Ofertas que estará integrada por el Contador Municipal; el Asesor Legal Municipal; el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad.

ARTICULO 6°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese.

Gladiis Salomón
Gladiis Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



Schönfeld Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027

Municipalidad de Aldea María Luisa
Departamento Paraná – E.R.
2D. LLAMADO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025
Decreto N° 163/2025 D.E.M.

Contratación de
“SERVICIO DE CORTE DE CÉSPED Y DESMALEZADO EN EL EJIDO MUNICIPAL DE
ALDEA MARIA LUISA POR EL PLAZO DE (6) MESES”

FECHA y HORA DE APERTURA : 03/10/2025 – 10:00 horas.

Calle Victoria 235 – Aldea María Luisa - Departamento Paraná – Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100
(\$ 41.400.000,00)

Valor del Pliego: PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES

CONSULTAS: compras@aldeamarialuisa.gob.ar

contaduria@aldeamarialuisa.gob.ar

legales@aldeamarialuisa.gob.ar

tesoreria@aldeamarialuisa.gob.ar

Gladiis Nazareno
Gladiis Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



Schönfeld Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027

SERVICIO DE CORTE DE CÉSPED Y DESMALEZADO EN EL EJIDO MUNICIPAL DE ALDEA MARIA LUISA POR EL PLAZO DE SEIS (6) MESES.

ARTÍCULO 1º) OBJETO: Llámese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025 para la prestación de los siguientes servicios:

Ítem 1.- SERVICIO DE CORTE DE CÉSPED Y DESMALEZADO EN EL EJIDO MUNICIPAL, a partir del día 01 de OCTUBRE de 2025 y con vigencia por CUATRO (6) meses desde el inicio de actividades.

ARTÍCULO 2º) PRESENTACIÓN DEL SOBRE DE OFERTA: Las propuestas deberán ser entregadas en sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en mesa de entrada de la Municipalidad de Aldea María Luisa y/o enviadas por correspondencia.

Las propuestas entregadas fuera de término NO intervendrán en la presente Licitación.

Dicho sobre contendrá:

- a) La oferta y anexos firmados.
- b) Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una de sus hojas. -
- c) Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad, deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P.

OFERTA: La OFERTA deberá expresarse en moneda Nacional, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello dé lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.-

PLIEGO FIRMADO EN TODAS SUS HOJAS: El pliego deberá estar firmado en todas sus hojas por el Oferente. La suscripción del Pliego y presentación de ofertas implican la declaración de estar plenamente informado de la clase, extensión y circunstancia de los servicios licitados, así como la de estar en condiciones de comenzar a prestar efectivamente el servicio a partir de la fecha establecida.-

ARTÍCULO 3º) La Municipalidad aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta 1 (un) día antes de la apertura, en los correos oficiales informados o en sede Municipal.

ARTÍCULO 4º) CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS LICITADOS:

1 – CONDICIONES GENERALES: Los servicios licitados deberán ser prestados en las frecuencias y zonas que seguidamente se detallan:

Ítem 1.- SERVICIO DE CORTE DE CESPED Y DESMALEZADO EN EL EJIDO MUNICIPAL, con una cuadrilla de mínimo 4 personas, que deberán cubrir un aproximado de 86100 mts² mensuales, respetándose una altura máxima de 5 cm del césped en las zonas de intervención. De conformidad con las exigencias y

planificación que oportunamente se acordará con la Municipalidad, al momento de suscribir el contrato, una vez adjudicado el servicio.

CONSIDERACIONES: Todos los servicios deberán ser prestados de conformidad a la programación, quedando habilitado en los días feriados declarado por el Gobierno Nacional, Provincial y/o Municipal, ser brindarse al día hábil siguiente.

El prestador del servicio deberá considerar: movilidad propia para trasladarse en la zona de intervención, herramientas acordes a las necesidades, combustible y aceites, insumos y cumplir con las normas de seguridad e higiene laboral.

Sera fundamental que todo personal que brinde servicio sea identificado con chalecos distintivos con la denominación del prestador del servicio, que incluya la leyenda "al servicio de la Municipalidad de Aldea María Luisa"

Por cuestiones climáticas, el prestador del servicio deberá presentar nota justificando los inconvenientes y con la propuesta de prestación del servicio, que será evaluada por la Municipalidad. Si el servicio no se considera realizado íntegramente, se descontará al momento de efectuar la certificación y por tal motivo quedará inhabilitado para facturar los metros cuadrados no mantenidos.

El prestador deberá presentar junto a su oferta, el plan de trabajo que desarrollara para el mantenimiento solicitado.

2 - **CONTRATACIÓN DE SEGUROS:** El adjudicatario será exclusivo responsable de todos los riesgos y responsabilidades que pudieran derivar de la prestación del servicio licitado, debiendo contratar los Seguros que correspondan, a fin de salvaguardar la responsabilidad municipal que pudiera caber en relación a daños eventualmente provocados por los vehículos o las máquinas de que se sirva.-

Asimismo, es exclusivo responsable del personal que tome en relación de dependencia para llevar a cabo los servicios, relevando a la Municipalidad de la obligación laboral por accidentes, enfermedades profesionales o cualquier otra circunstancia emergente de la relación laboral con sus obreros. Será obligación ineludible para la prestación del servicio la contratación de seguros contra accidente de trabajos con compañías aseguradoras que satisfagan a la Municipalidad. Dichos seguros deberán mantenerse en vigencia hasta la culminación del servicio adjudicado.

3 - **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES:** EL PRESTADOR deberá cumplir y mantener al día las obligaciones laborales, previsionales y fiscales respecto del personal que contrate para la prestación del servicio, relevando a la Municipalidad de toda responsabilidad en este sentido. La Municipalidad exigirá la presentación de los respectivos comprobantes de pago de ART y seguros personales de sus empleados que brinde el servicio. En el caso de que no se acompañen los mismos, el importe a abonar por el servicio, quedará supeditado a la presentación definitiva de dichos comprobantes.

ARTÍCULO 5º) INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las cláusulas precedentes, o de las estipulaciones del Contrato, dará derecho a la Municipalidad a rescindirlo con sólo comunicar fehacientemente al prestador.

ARTÍCULO 6º) APERTURA: Las ofertas serán abiertas en acto público el día 18 de septiembre de 2025, a la hora 10:00, en la sede Municipal, labrándose Acta de apertura, la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la apertura se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias.

ARTÍCULO 7º) ADJUDICACIÓN. La adjudicación se realizará dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la apertura, siempre teniendo en cuenta los intereses Municipales, reservándose el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello dé lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes. Mediante Carta Documento y/o Comunicación fehaciente, quedará perfeccionada la adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ninguna de las partes.

Es indispensable para la posterior firma del contrato de prestación de servicios, la contratación de los seguros del personal y del o los vehículos afectados, con la presentación de los recibos de pago correspondientes.

La falta de cumplimiento de los recaudos en los términos antes indicados, dará lugar a tener por desistida la oferta, procediéndose a hacer efectiva la garantía de oferta.

ARTÍCULO 8º) PAGO: El pago se realizará en forma mensual dentro de los SIETE (7) días hábiles de presentada la Factura correspondiente en la mesa de entrada de la Municipalidad, junto con las respectivas certificaciones de los trabajos efectuados y material fotográfico, que deberán ser elaboradas semanalmente, acorde al plan de trabajo presentado.

ARTÍCULO 9º) DISPOSICIONES GENERALES: Todo oferente, por el sólo hecho de presentarse, asume las condiciones del presente, dándose además por enterado de las disposiciones establecidas en la Ordenanza de Contrataciones N° 27/2020 y modificatorias. Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en el presente, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Paraná (ER), cuyo fallo será inapelable; por lo que las partes hacen expresa renuncia de otro fuero judicial que pudiera corresponder, incluido el Federal.

I - Condiciones Particulares

1. Instrucciones a los oferentes

a.- Comunicaciones

Toda comunicación deberá ser dirigida a la Municipalidad de Aldea María Luisa con domicilio en VICTORIA 234, provincia de Entre Ríos y/o a los correos electrónicos oficiales, informados en el llamado a Licitación.-

b.- Constitución de Domicilio de los Oferentes. Denuncia correo electrónico.

Los oferentes deberán constituir en la oferta un domicilio especial en la Provincia de Entre Ríos.

Asimismo, deberá denunciar un correo electrónico donde puedan realizarse las notificaciones.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente a la Municipalidad y surtirá efecto una vez transcurridas tres (3) días desde la notificación.

c.- Moneda de Cotización

Se aceptarán ofertas en moneda Argentina; PESO ARGENTINO (\$).

d.- Margen de Preferencia

Se establece para el caso en que alguno de los oferentes sea local o provincial, se le otorgará preferencia en la contratación. Se aplicará la preferencia a oferentes locales, siempre que el precio ofertado NO SUPERE en un cinco por ciento (5%) a los oferentes que no sean locales o provinciales.

e.- Ofertas Alternativas

El oferente, a su opción y sólo como adicional a la Oferta(s) Básica(s), podrá presentar ofertas alternativas que signifiquen una mejora con respecto a la Oferta Básica. Estas mejoras deberán ser demostradas fehacientemente mediante datos concretos y confirmadas con un grado de detalle que permita su clara y objetiva evaluación.

Las ofertas alternativas deberán presentarse explícitamente, indicando qué elementos modifican, suprimen o agregan, entendiéndose que donde no se exprese lo contrario, regirán las especificaciones establecidas en estos Documentos Contractuales para la Oferta Básica. Cada oferta alternativa deberá estar acompañada de la correspondiente cotización.

Las ofertas alternativas deberán presentarse por separado y acompañando siempre a la Oferta(s) Básica(s) en el mismo acto y en el mismo sobre.

La aceptación y evaluación de las ofertas alternativas será a solo juicio de la Municipalidad de Aldea María Luisa, no pudiendo los oferentes realizar ningún tipo de reclamo al respecto.

f.- Interpretación de errores y diferencias

La Municipalidad se reserva el derecho de interpretar cualquier desvío, modificación, alteración o sustitución del modo que considere más conveniente a sus intereses o su desestimación por dichos motivos.

El oferente, con posterioridad a la presentación de la oferta, no podrá alegar errores en las cifras consignadas en la Planilla de Cotización.

Cuando en la Planilla de Cotización se indiquen valores en números y letras, en el caso de que existan discrepancias, se tomará como correcto el indicado en letras.

Si hubiese error de suma, el total correcto será el que prevalezca.

La Municipalidad podrá solicitar por escrito y/o mediante correo electrónico, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren las bases de la Licitación, ni el principio de igualdad entre los oferentes. Las respuestas serán presentadas por escrito y se limitarán a los puntos en cuestión y no deberán modificar los precios de la oferta. No se considerará ninguna aclaración verbal.

Características de la Licitación

1.- Garantía de Mantenimiento de Oferta

La garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al 1% del valor de la oferta. La misma podrá constituirse de la siguiente manera:

a. TRANSFERENCIA: a la cuenta

CBU 3860051501000062287055

NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A.

Cuenta N° 0516228705

MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

CUIT N° 30-71671882-0

b.- PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN a favor de la Municipalidad de Aldea María Luisa.

2.- Garantía de Adjudicación

Se establece en el 5% del monto total del contrato, mediante transferencia bancaria o póliza de seguro de caución a favor de la Municipalidad de Aldea María Luisa.

Gladis Belmon
Gladis Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



Schönfeld Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027

LICITACION PUBLICA Nº 02/2025

APERTURA: MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA – Dpto Paraná, Entre Ríos.

DIA: 3

MES: OCTUBRE/2025

HORA: 10:00 Hs.

SEÑORES:

Sírvase cotizar los artículos que se detallan a continuación:

<u>Renglón</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Unidad</u>	<u>Características</u>	<u>Precio Unitario por MTS2</u>	<u>Precio Total</u>
1	516.600	MTS 2	SERVICIO DE CORTE DE CESPED Y DESMALEZADO EN EL EJIDO MUNICIPAL POR EL PLAZO DE 6 MESES		

Los precios cotizados deben ser terminados con IVA incluido.

Las propuestas deberán ser emitidas a nombre de la MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA, CUIT 30-71671882-0 y remitidas al Departamento Ejecutivo, en este Formulario Oficial, o acompañando la cotización adjunta hasta el día 3 de OCTUBRE a la hora 10:00.

Plazo de Entrega y/o prestación del Servicio: Inmediata a partir de la notificación de la Orden de Compra.

Forma de Pago: Contado, previo trámite Administrativo, contra entrega de la Factura y presentación de recorridos efectuados y certificación del servicio por parte de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad.

Mantenimiento de Oferta: DIEZ (10) días hábiles a partir de la fecha de la apertura.

Observaciones: la Tesorería Municipal verificará previo pago la vigencia de Libre Deuda ATER.

Documentación Adicional: deberá presentar Constancia en AFIP, ATER y CBU.

Nota: El presupuesto deberá estar firmado en todas sus hojas y ser presentado en sobre cerrado.

Graciela Bahamón
Graciela Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



Schönfeld Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027